GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

# ACLARATORIA DEL ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 2

**Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/15 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACION DE EXPERTO EN EVALUACIÓN DIAGNOSTICA EXTERNA EN MODELO NACIONAL DE LA CARRERA DE DERECHO". ID N° 292.439.**



Teniendo en cuenta las observaciones realizadas en la nota de retención DNCP/DNC 12272 de fecha 22 de junio de 2.015 en donde se hace referencia a los incisos "o" y "p" de la Ley de la Función Pública, el Comité evaluador de ofertas **aclara** cuanto sigue:

Los Pares evaluadores Fanny Abarzúa y Porfirio Garcete, no se encuentran dentro de las prohibiciones de los incisos "o" y "p" del artículo 60 de la Ley 1626 de la Función Pública debido a que:

1° ninguno ejerce una industria o comercio relacionado con las actividades de la ANEAES, y

2° ninguno recibe comisiones, empleo o pensiones de otros estados.

No habiendo otro punto más por aclarar, se da por terminada la presente aclaratoria.

María Morel de Cantero
Miembro de Comité Evaluador de ofertas

Rossana Bogado
Miembro de Comité evaluador de ofertas